

1ª Prueba Ranking Gallego Absoluto 2025



MIÑO CLUB DE GOLF ÁRTABRO 1 de noviembre de 2025



Además de las Reglas Locales Federativas permanentes de la FGG 2025 (Circular 9/2025), serán de aplicación las siguientes:

REGLAS LOCALES

1.- FUERA DE LÍMITES (Reglas 2.1 y 18.3 y Modelo RL A-4)

El *Fuera de Límites* es definido por la línea entre los puntos internos, al nivel del suelo, de las estacas blancas y postes de vallas que delimitan el *Campo*.

Entre los **Hoyos 11 y 17** existen unas estacas blancas y verdes que señalizan el *Fuera de Límites* interno cuando se juega el *Hoyo 17*. Estas estacas son consideradas *Objetos de Límites* durante el juego del *Hoyo 17* y *Obstrucciones Inamovibles* en el juego del *Hoyo 11*.

2.- CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (Regla 16.1)

2.1.- TERRENO EN REPARACIÓN

Marcado con estacas azules o líneas blancas. Además, se considera *Terreno en Reparación*:

- Los **tocones** de árboles talados
- Los **Bunkers con una estaca azul** en su interior. Se permite el alivio de la totalidad del *Bunker*.

2.2.- OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES

- Los **caminos asfaltados** y sus **zanjas adyacentes** de evacuación de agua
- Todos los **muros de piedra** (no son *Objetos de Límites*, tienen alivio sin penalización)
- La valla de madera que delimita el **Camino de Santiago (Hoyo 10)**
- El **pastor eléctrico** debe ser protegido y no ser dañado. Reposando la bola en *Área General* siempre que interfiera con el *Stance* o el área del *swing* pretendidos, el jugador **debe tomar alivio** sin penalización, no así cuando la bola se encuentre en un *Área de Penalización*, en tal caso si hay interferencia del pastor sólo es de aplicación **obligatoria** la Regla 17.1 (*Área de Penalización*)

2.3.- PLANTACIONES JÓVENES (Regla 16.1f y Modelo RL E10.1)

Las plantaciones jóvenes identificadas con un lazo azul (como en el **Hoyo 9**) son *Zonas de Juego Prohibido*. Si la bola de un jugador reposa en el *Área General* y toca tal plantación o la plantación interfiere con el *Stance* o el área del *swing* pretendidos, el jugador debe tomar alivio sin penalización según la Regla 16.1b.

3.- ÁREAS DE PENALIZACIÓN (Regla 17, Modelo RL E-1.1)

Las **Zonas de Dropaje** son una opción **adicional** bajo la penalización de un golpe. La Zona de Dropaje es un *Área de Alivio* según la Regla 14.3, lo que significa que una bola debe droparse dentro del *Área de Alivio* y quedar en reposo dentro de la misma y pudiéndose después colocar. Existen Zonas de Dropaje para las bolas que vayan al cualquier **Área de Penalización Amarilla** en los **Hoyos 5, 6, 15, 16 y 17**.

Cuando un *Área de Penalización* coincida con un *Fuera de Límites*, el borde *Área de Penalización* se extiende y coincide con el *Fuera de Límites*.

4.- COLOCACIÓN DE BOLA (Modelo RL E-3)

Cuando la bola de un jugador reposa en una parte del *Área General* cortada a la altura del *fairway* (calle) o menor, el jugador **puede tomar alivio sin penalización** sólo una vez, colocando la bola original u otra bola a la distancia de **UN PALO** del sitio donde reposaba la bola original (punto de referencia), con las siguientes limitaciones: no debe estar más cerca del hoyo que el punto de referencia y debe estar en el *Área General*.

5.- RITMO DE JUEGO (Regla 5.6)

Se establece un tiempo máximo de **cinco horas y media** para completar una *Vuelta*, pasado el cual, si no existe una causa de fuerza mayor, todo el grupo estará **descalificado**. Se penalizará el juego lento según la Regla 5.6a.

PENALIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE LA REGLAS LOCALES

La infracción de cualquier Regla Local que no tenga penalización específica se penalizará con la general (dos golpes en Juego por Golpes (*Stroke Play*)).

Comité de la Prueba
Miño, 1 de noviembre de 2025